## EPS SEDALORETO S.A.



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 081 -2024-EPS SEDALORETO S.A. GG.

Iquitos, 24 de abril de 2024.

VISTO:

El Informe N°0444-2024-EPS SEDALORETO-SA-GAF, de fecha 24 de abril de 2024, mediante el cual el Gerente de Administración y Finanzas solicita se designe a un responsable de Acceso a la Información de la EPS SEDALORETO S.A.; asimismo el Proveido N° 2241 - EPS SEDALORETO S.A. GG, de fecha 24 de abril del presente año, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 012-2017, de fecha 22 de junio de 2017, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial Nº 262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017.



Que, mediante Resolución de Gerencia General N°010-2014-EPS SEDALORETO S.A-GG del 06 de enero del 2014; Designa a la Lic. Adm. Ruth E. Cubas García como la funcionaria responsable de atender y/o canalizar las solicitudes de información no reservada;



Con Resolución de Gerencia General N°037-2017-EPS SEDALORETO S.A-GG del 13 de febrero del 2017; con eficacia anticipada de las siguientes Resoluciones de Gerencia General de la EPS SEDALORETO S.A emitida el año 2014; por corresponder a procesos y gestiones institucionales que continúan desarrollándose: Designa a la Lic. Adm. Ruth E. Cubas García como la funcionaria responsable de atender y/o canalizar las solicitudes de información no reservada;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°156-2019- EPS SEDALORETO S.A-GG de fecha 09 de agosto del 2019, Ratifican la Vigencia con eficacia anticipada la designación de la Lic. Adm. Ruth E. Cubas García, como la funcionaria responsable de atender y/o canalizar las solicitudes de información no reservada;



Que las resoluciones descritas, aprueban procedimientos de administración y de gestión institucional que tienen carácter permanente; por lo que seguirán desarrollándose en la EPS;

Que, Que, mediante Resolución de Gerencia General N°071-2024-EPS SEDALORETO S.A-GG del 17 de abril de 2024; se otorga licencia sin goce de haberes a la Lic. Adm. Ruth E. Cubas García, por lo tanto, resulta necesario designar a un responsable de atender las solitudes de los usuarios para tener acceso a la información pública; y a propuesta de la Gerencia General, se tiene que la abogada Cecilia Del Pilar Yarlequé Rojas cumple con el perfil para ser responsable como responsable de la información publica, por lo tanto se debe emitir la resolución correspondiente.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 2, numeral 5, de la Constitución Política del Perú, es un derecho fundamental de toda persona solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, modificado por Decreto Supremo 070-2013-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde en su Título I: Disposiciones Generales establece en su Artículo 3º Obligaciones de la Máxima Autoridad de la Entidad: " Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, son las siguientes: a. Adoptar las medidas necesarias, dentro de su ámbito funcional, que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la Entidad; b. Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público; c. Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de

Gerencia General Av. Guardia Civil N°1260 - Pampachica

# EPS SEDALORETO S.A.



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 081 -2024-EPS SEDALORETO S.A. GG.

Transparencia; d. Asegurar que el funcionario responsable de entregar la información de acceso público, así como el funcionario responsable del Portal de Transparencia, tengan las condiciones indispensables para el cumplimiento de sus funciones, entre ellas, enunciativamente: d.1. Que todos los funcionarios de las unidades orgánicas u órganos de la Entidad atiendan de manera oportuna los requerimientos de información formulados por el responsable de entregar la información de acceso público como por el funcionario responsable del Portal de Transparencia. (...)";

Que, en virtud al Texto Único Ordenado de la ley 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N°021-2019-JUS; y su Reglamento Decreto Supremo N°072-2003-PCM, es necesario dar cumplimiento al mismo;

Estando a lo acordado, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y según atribuciones conferidas por el Estatuto vigente;

### SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR a la Abg. Cecilia Del Pilar Yarleque Rojas, como funcionaria responsable de atender y/o canalizar las solicitudes de información no reservada, en virtud al Texto Único Ordenado de la ley 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento Decreto Supremo N°072-2003-PCM, es necesario dar cumplimiento al mismo.

Artículo Segundo: DEJAR SIN EFECTO, todas las resoluciones que se opongan a la presente

**Artículo Tercero:** la Oficina de Informática o la que haga de sus veces debe publicar la presente Resolución en la Página web de la EPS SEDALORETO S.A.

Artículo Cuarto: Dejar sin efecto todas las Resoluciones que se opongan a la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE

EPS SEDALORETO S.A.

Gerencia General Av. Guardia Civil Nº1260 - Pampachica